

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0036-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta de Educación

Escuela Villa Nueva, código 3781

Naranjito, Quepos, Puntarenas

Dirección Regional de Educación de Aguirre

Asunto: **Contratación para mantenimiento menor (básico).**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0555-2023, suscrito por la Ing. Andrea Zúñiga López, formuladora del proyecto y la Ing. María Fernanda Santana Corrales, Jefa del Departamento de Desarrollo de Obra; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MENOR QUE SE DETALLAN:

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0036-2023

Página 2 de 3

BATERÍA DE SERVICIOS SANITARIOS: COLOCACIÓN DE 12 M² DE PISO CERÁMICO.
AULAS ACADÉMICAS: SUSTITUCIÓN DE 15 M² DE CIELO RASO DE FIBROLIT, PINTURA EN 90 M² DE CIELOS INTERNOS, SUSTITUCIÓN DE 4 PUERTAS, SUSTITUCIÓN DE 16 M DE CLAVADORES DAÑADOS, CAMBIO DE 225 M² DE CUBIERTA, CAMBIO DE 15 M DE CUMBRERAS, CAMBIO DE 30 M DE BOTAGUAS, SUSTITUCIÓN 30 M DE ESTRUCTURA DE HIERRO PARA COLOCACIÓN DE PRECINTA, SUSTITUCIÓN DE 30 M DE PRECINTA DE FIBROLIT, SUSTITUCIÓN DE 30 M DE CANOAS, SUSTITUCIÓN DE 20 M DE BAJANTES, SUSTITUCIÓN DE 10 UNIDADES DE PLAFONES Y SUSTITUCIÓN DE 25 M CABLEADO. DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS 4 BUQUES DE LAS PUERTAS TRASERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEY 7600.

COMEDOR: DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DE ACCESO A COMEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEY 7600 Y ADECUACIÓN DE RAMPA DE ACCESO A COMEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEY 7600.

El monto máximo estimado por el departamento formulador para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡14 945 204,35 (Catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro colones con treinta y cinco céntimos)

Observación: De conformidad con el presupuesto contable extraordinario presentado por la Junta de Educación en respuesta al oficio DVM-A-DIE-0230-2023 tramitado por la DIE para la transferencia de fondos a la cuenta de Caja Única de la Junta, con sustento en el oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0747-2022, emitido por el Departamento de Desarrollo de Obras, se determina claramente que existe disponibilidad presupuestaria para la atención del proyecto de mantenimiento requerido.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0036-2023

Página **3** de **3**

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc